



ANUNCIO de 21 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014081546)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de abril de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-DDD-712.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 83.4 y 84.21 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Lázaro Antonio Silva Suárez.

Último domicilio conocido: Santa Escolástica, 15.

Localidad: Navalmillar de Ibor-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 3 equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, careciendo de pasaporte (documento de identificación equina), careciendo del certificado de desinfección, careciendo de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.B de la citada Ley 8/2003 de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 A 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-2373.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Florentino Maldonado Morales.

Último domicilio conocido: Avda. José María Alcaraz Alenda, 66-Bj.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-568.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a), 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: María Isabel Sánchez Moreno.

Ultimo domicilio conocido: C/ Reina María Cristina, n.º 21.

Localidad: 10200-Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de un animal de la especie equina sin identificar, II-) Trasladar a un animal sin Documentación Sanitaria de Traslado, III-) No proporcionar los tratamientos curativos a un animal de la especie equina con rodilla inflamada, obligándolo a andar 30 km y montándose encima.

Artículo: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-590.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Elisenda Oliver Marba.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Gran Vía Corts Catalanes, n.º 987, 3.º-1.

Localidad: 08020-Barcelona.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de un animal de la especie equina sin identificar

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º.83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-552.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.4.e) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Vega Carrera.

Último domicilio conocido: C/ La Nava de Santiago, n.º 6.

Localidad: 06800-Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: Celebrar una pelea de gallos.

Artículo: 33.1. c de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 1.501 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LEY5-550.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.d), 32.3.r) y 32.3.n) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa a los artículos 84.1, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Explotaciones Granja de Yuste, SL.

Último domicilio conocido: C/ Príncipe de Vergara, n.º 57.

Localidad: 28006-Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales de la especie equina y porcina sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Animales sin identificar (caballos, cerdos y perros) , III-) No aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios (equino con herida sin tratar y perro sin vacunar contra la rabia y quiste hidatídico), IV-) Equino en estado de desnutrición.

Artículo: 88.1. b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 5.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LEY5-475.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Stefan Dencea.

Último domicilio conocido: C/ Huertas, n.º 33, 1.º-A.

Localidad: 14900-Lucena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Sacrificar a un animal sin control veterinario y en lugar no autorizado para tal fin, y sin las condiciones y requisitos establecidos por la Ley.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-483.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Francisco Antonio Coronado Félix.

Último domicilio conocido: C/ Juan Campomanes Puerto, n.º 8.

Localidad: 06200- Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de dos animales de la especie equina sin identificar.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-515.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.2.g) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Ana María Cisneros Herrero.

Último domicilio conocido: Finca Moheda del Marqués, s/n. Estorninos.

Localidad: 10980- Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No disponer de cierres u otros sistemas que sin producir daños o molestias físicas a los animales, evite que éstos se escapen.

Artículo: 33.1.a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 300 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3147-J.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.15, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Carlos Alberto Muñoz Nieto.

Último domicilio conocido: Coronel Aureliano Buendía, portal 5, 2.º-B.

Localidad: 10005-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales (jabalíes) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de jabalíes sin control sanitario.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-800.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: María Paz González Vallarino.

Último domicilio conocido: C/ Encarnación, n.º 26.

Localidad: 10200-Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de un cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Sanción: Archivo de las actuaciones.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3279-O.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1, 84.2, 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Miguel Da Silva Fernandes.

Último domicilio conocido: C/ Guzmán el Bueno, n.º 10.

Localidad: 10335-Peraleda de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales de la especie ovina sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de animales de la especie ovina sin identificar, III-) Transporte de animales sin autorización sanitaria de traslado (Guía).

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 1.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-674.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículo 83.4 y 84.21 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado



de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Isidro Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Norte, 6.

Localidad: Vivares-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 5 equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, careciendo de pasaporte (documento de identificación equina), careciendo del certificado de desinfección, careciendo de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.c de la citada Ley 8/2003 de Sanidad Animal.

Sanción: 750 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: L5-TTT-1222.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007).y al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: Juan de Avalos Schlegel.

Último domicilio conocido: C/ Minas, 11-Bj.

Localidad: Berlanga-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: L5-TTT-1225.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007).y al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: David José Sánchez Collado.

Ultimo domicilio conocido: C/ La Bomba, 6.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: L5-TTT-1234.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: José María Dorado Piris.

Ultimo domicilio conocido: Travesía del Castillo, 8.

Localidad: Valencia de Alcántara-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Carecer de certificado de formación en materia de bienestar animal para el transporte de animales vivos.

Sanción: Archivo de actuaciones.



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2195.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: José Silva Lobato.

Último domicilio conocido: C/ Matías Cortes, 25.

Localidad: Villanueva de la Serena-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 10 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2197.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE DE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Oscar Ortigosa González.

Último domicilio conocido: C/ Reyes Huertas, 50.

Localidad: Villanueva del Fresno-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Documento que se notifica: Apertura de periodo de información reservada.

Destinatario: Antonio Fernández Mejías.

Último domicilio conocido: Dehesa Martín Gil, s/n.

Localidad: 06150-Santa Marta de los Barros.

Asunto: Denuncia por posible abandono de un perro con microchip n.º 941000013630813, el cual a esa fecha constaba usted como titular del mismo en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en Extremadura. Con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso se acuerda la apertura de un periodo de información reservada por el cual, deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, Sección de Expedientes Sancionadores, con dirección en avda. Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente notificación, la siguiente documentación:

Declaración jurada, de los hechos acaecidos que dan como consecuencia que este animal se encontrara con fecha 25/10/2012 en la autopista Madrid-Badajoz a la altura de Talavera la Real.

Documentación acreditativa de los cambios registrales del animal según establece el artículo 11 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Documento que se notifica: Apertura de periodo de información reservada.

Destinatario: Víctor Manuel Jorge Perera.

Último domicilio conocido: C/ Gustavo Adolfo Béquer, n.º 1.

Localidad: 06010-Badajoz.

Asunto: Denuncia por un posible abandono de un perro con microchip n.º 941000012510417, el cual a esa fecha constaba usted como titular del mismo en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en Extremadura. Con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso se acuerda la apertura de un periodo de información reservada por el cual, deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, Sección de Expedientes Sancionadores, con dirección en avda. Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente notificación, la siguiente documentación:

Declaración jurada, de los hechos acaecidos que dan como consecuencia que este animal se encontrara con fecha 28/05/2013 enferma, desnutrida y tambaleándose al caminar.



Documentación acreditativa de los cambios registrales del animal según establece el artículo 11 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Documento que se notifica: Apertura de periodo de información reservada

Destinatario: Julián Serrano Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Alfredo Kraus, n.º 35.

Localidad: 10100-Miajadas.

Asunto: Denuncia por un posible abandono de un perro con microchip n.º 941000014581526, el cual a esa fecha constaba usted como titular del mismo en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en Extremadura. Con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso se acuerda la apertura de un periodo de información reservada por el cual, deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, Sección de Expedientes Sancionadores, con dirección en avda. Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente notificación, la siguiente documentación:

Declaración jurada, de los hechos acaecidos que dan como consecuencia que este animal se encontrara con fecha 27/01/2013 en Montijo.

Documentación acreditativa de los cambios registrales del animal según establece el artículo 11 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Documento que se notifica: Apertura de periodo de información reservada.

Destinatario: Julio Garrido Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Carreras, n.º 31.

Localidad: 21410-Isla Cristina.

Asunto: Denuncia por un posible abandono de un perro con microchip n.º 985120031027210, el cual a esa fecha constaba usted como titular del mismo en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en Extremadura. Con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso se acuerda la apertura de un periodo de información reservada por el cual, deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, Sección de Expedientes Sancionadores, con dirección en avda. Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente notificación, la siguiente documentación:

Declaración jurada, de los hechos acaecidos que dan como consecuencia que este animal se encontrara con fecha 28/09/2013 en la carretera nacional 432, de Badajoz.

En caso de que proceda, documentación acreditativa de los cambios registrales del animal según establece el artículo 11 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.